



el resultado del sumquito de las cuentas de dichos fondos correspondientes al primer año de dicho año ochocientos veinte y tres, y sucesivas hasta de presente con cuya presencia se libro por el presente Auto de Acuerdo de la Municipalidad la certificación que obra en expediente unida por la misma parte sin haberse satisfecho con alguna de la cantidad suso dicha hasta de presente; y dicha orden unase al libro de ellas bajo el Numero diez y ocho

En septimo lugar se dio cuenta de otra orden de la misma Real Diputación fha trece del corriente autorizando a este Ayuntamiento para que caso necesario cobre de los mayores contribuyentes por cuenta de las de este año lo necesario para auxiliar la instrucción nacional mejorada, haciendo responsable de lo contrario a esta Municipalidad. En su consecuencia acordaron sus Ailxs se continúe la cobranza a cuenta que principió a hacer luego q. recibió la citada orden, la que se unirá al libro de ellas bajo el numero diez y nueve

En octavo lugar se hizo la circular de la Intend. de Murcia fecha diez del corriente, inserta en el Boletín oficial del diez y siete numero veinte y uno que habla sobre la recaudacion e imbersion del diez por ciento del fondo suplementario, y en su vista acordaron sus Ailxs se haga saber su contenido a los